Medellín, 26 de enero de 2023

Señor Teniente Coronel
ÁLVARO ADRIÁN ORTEGA PERLAZA
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Medellín (Antioquia)

Asunto: Concepto Técnico viabilidad modificación N° 002 Prorroga a la aceptación de oferta No. 083-CENACMEDELLÍN-2022

Respetuosamente me permito emitir concepto de viabilidad Técnica para realizar modificación N° 002 que consiste en prorroga a realizar a la aceptación de oferta No. 083-CENAC MEDELLÍN-2022 suscrito el día trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022) celebrado con la Persona jurídica **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS** con número de identificación tributaria 901202489-3 representada legalmente por el señor **RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.336.012 expedida en Medellín (Antioquia)**,** con domicilio comercial y judicial en la Calle 32 F 75 C 86 IN 407 Medellín (Antioquia), teléfonos: 3117125859 – 5591724, según constan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín**,** cuyo objeto es ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-110- CENACMEDELLIN-2022, CUYO OBJETO "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL GMCOR Y AL BAJES CON CARGO AL APOYO OTORGADO MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 21 - 022 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.".***

Una vez verificadas la solicitud por el contratista y el supervisor del contrato y estableciendo los siguientes antecedentes:

a) Que el día nueve (09) de diciembre de 2022 se suscribe contrato de obra No. 082-CENACMEDELLIN-2022 cuyo objeto es EL **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL GMCOR Y AL BAJES CON CARGO AL APOYO OTORGADO MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 21 - 022**

CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.", con la persona natural FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOBAR por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($349.978.699,50).

b) Consecuentemente el día trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022), se suscribió aceptación de oferta No. 083-CENAC MEDELLÍN-2022 celebrado con la Persona jurídica **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS** con número de identificación tributaria 901202489-3 representada legalmente por el señor **RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.336.012 expedida en Medellín (Antioquia) con el fin de que se prestaran los servicios de interventoría.

c) Que el valor inicial de la aceptación de oferta No. 083-CENAC MEDELLÍN-2022, es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($23.638.160,00) M/CTE** IVA INCLUIDO y demás erogaciones que conlleve su celebración, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 14922 del diecisiete (17) de noviembre de 2022, proveniente del recurso 16SSF, mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS, INTERVENTORÍA; expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, correspondientes a la vigencia 2022.

d) Que el plazo estimado de ejecución del contrato se estableció hasta el día **VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2022**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, se señala*, El tiempo de ejecución del presente contrato está supeditado al tiempo de ejecución del contrato de obra. La interventoría debe ser el acompañamiento desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía* ***N° SAMC-110-CENACMEDELLIN-2022*** *hasta su finalización y entrega, entendiendo que se incluyen modificaciones en cuanto a adiciones y prorrogas si las hubiese, es decir, su ejecución será hasta el recibido a satisfacción del contrato de obra por parte del supervisor*.

e) Que el contrato se encuentra respaldado mediante garantía única No. M-100185678 del 15 de diciembre de 2022 emitida por la aseguradora Seguros Mundial.

f) Que el valor de la aceptación de oferta No. 083-CENACMEDELLÍN-2022 se encuentra comprometido mediante CRP No. 270722 del 15 de diciembre de 2022.

g) Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2022 las partes suscribieron acta de inicio del contrato.

h) Que mediante oficio emitido el 26 de enero de 2023 la firma CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS solicita se realice prorroga al contrato por un término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de finalización actual, teniendo en consideración la solicitud de prórroga realizada al contrato de obra

No. 082-CENACMEDELLÍN-2022, presentada por el contratista FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR el día 26 de enero de 2023, y cuyo objeto se encuentra sujeto a interventoría, buscando garantizar la vigilancia del contrato de obra por parte de la interventoría hasta la terminación y cierre de esta etapa del proyecto en el tiempo prorrogado.

i) Que mediante oficio de radicado No. 2023459001456513 :MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV7-BR4-GMCOR-29.25 emitido por el señor MY WILMER YESID SUAREZ TORRES, supervisor del contrato se solicita se estudie la viabilidad, de aprobar la prórroga por quince (15) días calendario, teniendo en cuenta los motivos expuestos por el señor contratista mediante oficio emitido el 25 de enero de 2023 de los cuales se determina la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. 082-CENACMEDELLÍN-2022 objeto de interventoría, a la fecha no se ha ejecutado la totalidad de las actividades contratadas a una de las unidades, siendo indispensable prorrogar la aceptación de oferta No. 083-CENACMEDELLÍN-2022 cuyo objeto es prestar los servicios de interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, este comité procede a realizar el siguiente análisis técnico:

- Que en consideración a que aún se encuentra pendiente por ejecutar actividades contratadas mediante el contrato de obra No. 082-CENACMEDELLÍN-2022 cuyo objeto es EL **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL GMCOR Y AL BAJES CON CARGO AL APOYO OTORGADO MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 21 - 022 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P,** el cual es objeto de interventoría de acuerdo a lo pactado mediante aceptación de oferta No. 083-CENACMEDELLÍN-2022 es viable ampliar el plazo de ejecución sin que por el efecto se modifique otra condición.
- Que se observa la búsqueda de lograr el cumplimiento de los fines esenciales del estado y evitar la paralización del contrato, asimismo garantizar la vigilancia del contrato hasta la terminación del mismo y por el tiempo prorrogado.
- Que de acuerdo al plazo de ejecución pactado se establece que el objeto del contrato estará supeditado a la fecha de terminación de la obra, por lo cual es necesario que los contratos en mención estén ejecutándose de manera paralela.
- Que de acuerdo al informe de interventoría allegado el día veinticinco (25) de enero de 2023 y el oficio emitido por parte del contratista de la obra, es posible culminar las actividades pendientes por desarrollar dentro de los 15 días solicitados.
- Que persiste la necesidad en razón al cumplimiento de los objetivos propuestos por cada unidad, esto es, brindar bienestar y garantizar condiciones laborales dignas a todo el personal civil orgánico de las mismas, y lo reglamentado en el Articulo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.
- Que el contrato se encuentra vigente lo que permite realizar adiciones y/o modificaciones al contrato.

CENACMED

CONCLUSIÓN

Por lo anterior y teniendo en cuenta que lo que se busca es dar cumplimiento a los fines del Estado, satisfacer el interés general, específicamente el de las unidades centralizadas que son beneficiadas mediante el contrato de obra No. 082-CENACMEDELLIN-2022 y la aceptación de oferta No. 083-CENACMEDELLÍN-2022, este comité determina viable realizar la prorroga contemplada.

Atentamente,



CT. JAVIER ALEJANDRO MOSQUERA REINA
Comité Técnico Evaluador

CENACMED